

Oficio Nro. SM-2021-0779

Quito, D.M., 30 de marzo de 2021

Asunto: Resolución Nro. 010-CUS-2021, Vía Intervalles.

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, mediante Resolución Nro.010-CUS-2021, remitido por la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, dada por la Comisión de Uso del Suelo en sesión ordinaria Nro. 078 del 8 de febrero de 2021, durante el tratamiento del cuarto punto del orden del día sobre el “*Conocimiento y resolución del proyecto de “Ordenanza Metropolitana reformativa a los anexos del Plan De Uso y Ocupación Del Suelo De La Ordenanza Metropolitana No. 210”*”; resolvió: acordar el texto del proyecto de “*Ordenanza Metropolitana reformativa a los anexos del Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ordenanza Metropolitana No. 210*”, cuya iniciativa legislativa ha sido asumida por la concejala Andrea Hidalgo Maldonado y que establece en el literal c del artículo 13 de la Resolución Nro. C 074, se solicite a la Administración Zonal Tumbaco, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a la Secretaría de Movilidad; y, a la Procuraduría Metropolitana, que en el término máximo de 8 días emitan los informes técnicos y legales correspondientes, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

Con Oficio No. GADDMQ-AZT-2019-1894-O, del 12 de septiembre de 2019 la Administración Zonal Tumbaco, emite criterio técnico respecto de la posible modificatoria del ancho de la vía Intervalles, tramo comprendido entre Av. Interoceánica y vía Ruta Viva, y que, en mesa de trabajo del 1 de agosto del 2019, convocada por la Concejala Metropolitana Andrea Hidalgo, se determinó que actualmente el tramo de la vía Intervalles entre Av. Interoceánica – Ruta Viva se encuentra consolidado con un ancho de 12,00 m, lo que difiere de lo especificado en el mapa PUOS V2(29 de marzo 2019, Código Municipal), la cual consta con un ancho de 20,00 m.

En tal razón, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la STHV solicitó a la

Oficio Nro. SM-2021-0779

Quito, D.M., 30 de marzo de 2021

Secretaría de Movilidad emita criterio técnico respecto de la solicitud de la Sra. Concejala Metropolitana Andrea Hidalgo, con la finalidad de unificar criterios, que pueden conllevar a la modificatoria del mapa PUOS V2, en lo que se refiere a la sección establecida en el tramo Av. Interoceánica y vía Ruta Viva de la Av. Intervalles.

Cabe indicar que en la actualidad el sector se encuentra consolidado en un 90%; la Administración Zonal Tumbaco, informa que a lo largo del tramo indicado de la vía Intervalles, existen varios conjuntos habitacionales, así como cerramientos y edificaciones que cuentan con los respectivos permisos de construcción, establecidos en el mapa PUOS V1(Ordenanza 171, del 30 de diciembre 2011), que actualmente no se encuentra vigente y que fue reemplazado por el PUOS V2 (29 de marzo 2019, Código Municipal).

Atendiendo el requerimiento la Secretaría de Movilidad, emitió el Informe Técnico No. SM-DMPPM-021/2020, respecto a la posible modificatoria del ancho de la vía Intervalles a 20,00 m, tramo comprendido entre la Av. Interoceánica y Ruta Viva, para lo cual procedió a realizar un análisis de demanda de la vía. Esta información del tráfico actual es la base principal para la proyección y asignación del tráfico futuro que va a circular por la vía, con lo cual se determina si es o no necesario considerar una ampliación de la sección transversal de la Av. Intervalles.

La demanda, la comparamos con la oferta de la infraestructura de la vía Av. Intervalles, estableciéndose desde este análisis que el nivel de servicio de esta vía es “C”, nivel considerado bueno para una circulación vehicular fluida y segura, con lo cual se satisface las necesidades de movilidad y seguridad actuales para este sector, con una proyección a 20 años.

Además, existen otras vías que cumplen la función de ser vías conectoras entre la Av. Interoceánica y la Vía Ruta Viva; por lo que la Av. Intervalles no es la única vía que sirve de enlace entre las dos arterias mencionadas, por lo que se puede considerar que el tráfico generado por toda el área analizada circundante a este tramo de vía se distribuye entre todas las vías consideradas, esto determina que la Av. Intervalles en este tramo sea utilizado especialmente por los residentes frentista, gente que la ocupa como vía de paso y los que tengan su lugar de residencia en las aproximaciones al área analizada.

Esta Secretaría, con los antecedentes expuestos y el análisis realizado, emite criterio técnico ***“favorable para mantener la sección transversal de 12 m, establecidos en el mapa PUOS V1(Ordenanza 171, del 30 de diciembre 2011), con el cual se encuentra operando actualmente la sección de la Av. Intervalles tramo Interoceánica-Ruta Viva”***.

Oficio Nro. SM-2021-0779

Quito, D.M., 30 de marzo de 2021

Adicionalmente, del análisis de demanda realizado por esta Secretaria, se determina que a futuro será necesario realizar la ampliación de la sección de la vía, atendiendo al incremento poblacional y del desarrollo urbanístico en los sectores aledaños por los cuales pasa la vía Intervalles.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora
SECRETARIO DE MOVILIDAD - FD3

Copia:

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Henry Hannibal Vilatuña Guaraca	hhvg	SM-DMPPM	2021-03-30	
Elaborado por: Bolivar Efrain Diaz Basantes	bedb	SM-DMPPM	2021-03-30	
Revisado por: Henry Hannibal Vilatuña Guaraca	hhvg	SM-DMPPM	2021-03-30	
Aprobado por: Guillermo Eugenio Abad Zamora	geaz	SM	2021-03-30	

